

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 859-08-R, CALLAO 07 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 127679), recibida el 27 de junio de 2008, por la cual don HUGO JESÚS DOLORIER LÁZARO, con código Nº 062658-K, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presenta su renuncia como estudiante a la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2007-CU del 14 de enero de 2007, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2006-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura el recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante la solicitud del visto, don HUGO JESÚS DOLORIER LÁZARO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 100-2008-URA/OAGRA y Proveído Nº 073-2008-D-OAGRA, del 02 y 07 de julio de 2008, informa que el solicitante ingresó a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, según Resolución Nº 001-2007-CU del 14 de enero de 2007, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2006-II, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2007-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 573-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **HUGO JESÚS DOLORIER LÁZARO**, con código N° 062658-K, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2006-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2007-CU del 14 de enero de 2007, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OAGRA; OBU, URA; e interesado.